

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 14959

Ref. Expediente N° 16105000

Señor(a)  
**UNITED STATES GYPSUM COMPANY**  
danilo.romeroraad@hklaw.com

Asunto:

PATENTE DE INVENCIÓN - PCT

|                                     |                       |                               |   |             |  |
|-------------------------------------|-----------------------|-------------------------------|---|-------------|--|
| Patente de Invención                | PT                    | Patente de Modelo de Utilidad |   |             |  |
| Vía Nacional                        |                       |                               |   |             |  |
| Vía PCT (Fase Nacional)             | PCT                   | Capítulo I                    | X | Capítulo II |  |
| No. Solicitud Internacional         | PCT/US2014/060332     |                               |   |             |  |
| Fecha de Presentación Internacional | 14 de octubre de 2014 |                               |   |             |  |

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

|                   |                                                                                              |                       |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Descripción       | 16105000                                                                                     | 25 de abril de 2016   |
| Reivindicaciones: | 16105000                                                                                     | 12 de octubre de 2016 |
| Dibujos:          | 16105000                                                                                     | 25 de abril de 2016   |
| Prioridad(es):    | Pais: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA    Número:    14/054,689<br>Fecha: 15 de octubre de 2013 |                       |
|                   | 15/10/2013, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 14/054,689                                       |                       |

2. Análisis de la Prioridad

Oficio N° 14959

Ref. Expediente N° 16105000

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

### 3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10 (radicado N° 16105000 del 12 de octubre de 2016).

Título de la solicitud: "PANEL DE YESO PRODUCIDO MEDIANTE UNA ALTA RELACIÓN DE AGUA CON RESPECTO A ESTUCO" (Rad. 16105000 del 25 de abril de 2016).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad obtener un panel de yeso que tenga mayor resistencia al fuego respecto a lo ya conocido.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un panel de yeso que comprende una composición de yeso fraguado dispuesta entre dos láminas, la cual comprende estuco y agua, en una relación de agua/estuco alrededor de 0,7 a 2,0, con una densidad de alrededor de 0.38 g/cc hasta alrededor 0.64 g/cc, cuando el grosor tiene alrededor de 15.9 cm, la resistencia a la tracción es de al menos 311 Newton de fuerza y un índice de resistencia al fuego mayor de 52 minutos.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C04B 111/30, C04B 111/00, C04B 111/28, C04B 28/14.

### 4. De la solicitud de patente

#### Reivindicaciones (Art 30 D 486)

El capítulo reivindicatorio no es claro porque:

- En las reivindicaciones 1, 3, 5, 9, 10, las expresiones: "*agente espumante*", "*láminas*", "*partículas celulósicas finas*", "*polímero de alto peso molecular*", "*partículas de expansión térmica alta*", "*formar una mezcla*", "*primera lámina*", "*segunda lámina*", "*secar*" son generales y no definen con claridad las cantidades o productos a los cuales se refieren, por lo tanto, incluyen todas las posibles alternativas presentes o futuras, se sugiere remplazarlo por las características esenciales para definir con precisión lo que se desea proteger.
- La reivindicación 10 presenta efectos y/o resultados al mencionar: "*...la placa tiene una densidad de 0.38 g/cc a 0.64 g/cc, y cuando tiene un grosor de 15.9 cm, una resistencia a la tracción del clavo de al menos 311 Nétwtones de fuerza como se determina de acuerdo con ASTM C473-09, y un índice de resistencia al fuego (FEI) mayor de 52 minutos.*". Las reivindicaciones deben caracterizar

Oficio N° 14959

Ref. Expediente N° 16105000

un método por medio de una secuencia de pasos con sus condiciones técnicas. No se aceptan reivindicaciones que caractericen resultados, usos, ventajas o efectos. Se sugiere que se presenten las características técnicas esenciales por medio de las cuales se llegó a dicho resultado.

- Los términos: “*al menos*” (r.1, 8, 9), “*por lo menos*” (r.1, 9, 10), “*mayor de*” (r.2), “*menos de*” (r.8) son imprecisos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por un término preciso o un rango concreto.
- En las reivindicaciones 1, 9 y 10, el valor del grosor de la placa (15.9 cm) no corresponde al valor de 5/8 de pulgada, se sugiere realizar los ajustes a la conversión realizada.
- La reivindicación 8 presenta como característica técnica esencial de la invención ventajas técnicas y funcionalidades al mencionar: “*donde la placa de yeso tiene un índice de resistencia al fuego (FEI) de al menos 3 minutos más que una placa que comprende yeso fraguado formado con una relación de agua con respecto a estuco de menos de 0,7*”, lo cual no se acepta como característica técnica ya que no define específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen.
- Las reivindicaciones 1, 4, 9 a 12, que tiene por objeto un proceso, no se encuentra correctamente definido, ya que aunque enseñan una secuencia de pasos, no presentan las condiciones técnicas esenciales por medio de las cuales deba llevarse a cabo dicho método, por tanto, se sugiere realizar las aclaraciones del caso.

### Descripción (Art 28 D 486)

- A pesar de que se realizaron algunas modificaciones en el capítulo descriptivo modificando las unidades al sistema internacional, no se hicieron todos los cambios necesarios, ya que aún persisten unidades en otros sistemas, por ejemplo: “°F”, “lb/MSF”, “pulgadas”, (Parrs.0097, Tabla 3, 0101 a 0109, Tabla 4, 6).
- La conversión del grosor de la placa de pulgadas a cm no es correcta, ya que menciona entre otras que: 5/8 pulgadas equivalen a 15.9 cm (Parr.006 a 008, 0060, 0062, 0071, 0074), que 1.2 pulgadas equivalen a 2.7 cm (Parr.0060), media pulgada equivale a 12.7 cm, 0,125 pulgadas equivalen a 3.2 cm (Párr.0071), 0,25 pulgadas equivale a 6.4 cm o que 1 pulgada equivale a 25,4 cm (Parr.0085) lo cual no es cierto, por tanto, se solicita hacer revisión de todas las conversiones realizadas en el capítulo descriptivo y realizar los ajuste a las que haya lugar.
- La descripción presenta marcas o nombres comerciales, al mencionar: “DIFLO”, “DAXAD”, “LOMAR D”, “PCE211”, “MELFLUX 2641F”, “MELFLUX 2651F” y “MELFLUX 2500L”, “MELFLUX 1641F”, “COATEX Ethacryl M”, “almidón PCF 1000”, “AMERIKOR 818 y HQM PREGEL”, “ADVANTEX®”, “VERSENEX™ 80” (Párr.0029 a 0032, 0036, Tabla 2, 5), por tanto no definen al producto porque

Oficio N° 14959

Ref. Expediente N° 16105000

su composición puede cambiar con el paso del tiempo aunque conserve el mismo nombre. Se sugiere aclarar cuáles son las características del producto en cuestión.

## 5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 15 de octubre de 2013, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

| Ítem | Documento      | Título                                                  | Fecha de Publicación |
|------|----------------|---------------------------------------------------------|----------------------|
| D1   | US2011/0195241 | “Low weight and density fire-resistant gypsum panel”    | 11/08/2011           |
| D2   | US2012/0219785 | “Lightweight, reduced density fire rated gypsum panels” | 30/08/2012           |

El documento D1<sup>1</sup> divulga un panel de yeso de baja densidad y bajo peso, de 5/8 pulgadas a 3/4 de pulgada de grosor, con capacidad de resistencia al fuego suficiente para proporcionar un índice de aislamiento térmico de al menos 17,0 minutos. Cuando se somete a procedimientos de prueba U419 no fallará durante al menos 30 minutos y, tiene también propiedades de resistencia al agua sobresalientes. (Resumen).

El documento D2<sup>2</sup> divulga un panel de yeso de densidad reducida que incluye vermiculita de alta expansión con capacidades de resistencia al fuego que son al menos comparables a (si no mejores que) paneles de yeso comerciales con un contenido de yeso mucho mayor, peso y densidad. (Resumen).

## 6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

### Novedad (Art16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Una placa de yeso resistente al fuego que comprende (...)”* (Rad. N° 16105000 del 12 de octubre de 2016).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

| Características Esenciales                                                                                                                                                                                                                                                    | D1                                                                                                                                                                                                                                                                              | D2                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Una placa de yeso resistente al fuego que comprende:<br><br>una composición de yeso fraguado dispuesta entre dos láminas; la composición de yeso fraguado comprende una matriz de ensamble de yeso fraguado que se forma de una lechada que comprende al menos estuco y agua. | Un panel de yeso que comprende un núcleo de yeso conformado entre las hijas de cubierta superior e interior (reivindicación 1). El componente del núcleo de yeso se forma a partir de una suspensión que comprende almidón pre gelatinizado, dispersantes (...) otros aditivos, | Un panel de yeso resistente al fuego que comprende un núcleo de yeso dispuesto entre dos láminas de cubierta (reivindicación 1). En el que el núcleo de yeso se forma a partir de una suspensión que comprende agua, estuco (reivindicación 6). |

Oficio N° 14959

Ref. Expediente N° 16105000

|                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                             | estuco, agua (Parr.0046).                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| la lechada tiene una relación de agua con respecto a estuco de 0,7 a 2,0;                                                                                   | El estuco y agua en una relación de peso de agua/estuco de aproximadamente 0,6 a aproximadamente 1,2 (Párr.0046).                                                                                                       | Una relación preferida de agua/estuco en peso es de 0,6 a aproximadamente 1,2 (Párr.040)                                                                                                                                                                                       |
| la lechada comprende de 45 g a 910 g por 92.9 m <sup>2</sup> de placa de por lo menos un agente espumante;                                                  | Una cantidad de espuma eficaz para proporcionar una densidad de núcleo de aproximadamente 25 a 36 libras por ft <sup>3</sup> (reivindicación 26). Cantidad de jabón (0.192 Lb/MSF [0,49 g/m <sup>2</sup> ]) (Tabla. 1). | En los paneles formados de acuerdo con los principios de la presente descripción, y los métodos de fabricación de la misma, se puede añadir espuma acuosa a la suspensión de núcleo en una cantidad eficaz para proporcionar las densidades de núcleo de yeso deseadas (0039). |
| la placa tiene una densidad de 0.38 g/cc a 0.64 g/cc,                                                                                                       | Teniendo el panel una densidad de núcleo de aproximadamente 27 a aproximadamente 37 libras por pie cubico (0,43 a 0.59 g/cm <sup>3</sup> ) (reivindicación 1).                                                          | Teniendo el panel una densidad de aproximadamente 40 lb/ft <sup>3</sup> (0,64 g/cc) (reivindicación 12).                                                                                                                                                                       |
| y cuando tiene un grosor de 15.9 cm, una resistencia a la tracción del clavo de al menos 311 Newton de fuerza como se determina de acuerdo con ASTM C473-09 | En la tabla 2 se enseña una resistencia a la tracción del calvo de 72,8 (lb), la cual es medida de acuerdo con ASTM-C473 (Párr.0127).                                                                                   | En el que a un espesor nominal del panel de aproximadamente 1,6 cm, el panel tiene una resistencia a la tracción del clavo de al menos aproximadamente 32 kg (313,8 Newton), determinada de acuerdo con la norma ASRM C473-09 (reivindicación 10).                             |
| y un índice de resistencia al fuego (FEI) mayor de 52 minutos                                                                                               | Se demuestra que los paneles de la presente invención tienen la capacidad de retrasar sustancialmente el paso de calor a través de estructuras de pared o techo durante más de 30 minutos (Parr.0164).                  | De tal manera que el valor máximo único de la temperatura en el lado no calentado del conjunto es inferior a aproximadamente 260°C después de aproximadamente 60 minutos (reivindicación 24).                                                                                  |

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del panel de yeso de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documento D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva o carece de novedad, según lo divulgado en los documentos D1 y D2.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

1<https://docs.google.com/viewer?url=patentimages.storage.googleapis.com/pdfs/US20110195241.pdf>  
2<https://docs.google.com/viewer?url=patentimages.storage.googleapis.com/pdfs/US20120219785.pdf>

Oficio N° 14959

Ref. Expediente N° 16105000

- La reivindicación 2. Un panel de yeso que comprende (...) aproximadamente 0,3 – 4,0% en peso de almidón pregelatinizado (reivindicación 10).
- Las reivindicaciones 3 y 4. Ejemplos de tales aditivos son (...) espesantes, justadores de pH... (Párr.0044), En algunos aspectos, el estuco puede incluir minerales no de yeso, tales como pequeñas cantidades de arcillas u otros componentes que están asociados con la fuente de yeso o se añaden durante la calcinación, procesamiento y/o suministro del estuco al mezclador (Párr.0087).
- Las reivindicaciones 5 y 6. Otro método empleado en el pasado para mejorar la resistencia al fuego de los paneles de yeso calificados para el fuego ha sido añadir vermiculita no expandida (también denominada mineral de vermiculita) (Parr.0028).
- La reivindicación 7. Teniendo el panel una densidad de núcleo de aproximadamente 27 a aproximadamente 37 libras por pie cubico (0,43 a 0.59 g/cm<sup>3</sup>) (reivindicación 1).

Asimismo, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Las reivindicaciones 5 y 6. Las partículas de alta expansión comprenden partículas de vermiculita no expandidas, (Pág.5, Párr.4).

La reivindicación 9 consiste en: *“Una placa de yeso resistente al fuego que comprende (...)”* (Rad. N° 16105000 del 12 de octubre de 2016).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

| Características Esenciales                                                                                                                                                                                        | D2                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Una placa de yeso resistente al fuego que comprende:                                                                                                                                                              | Un panel de yeso resistente al fuego que comprende un núcleo de yeso dispuesto entre dos láminas de cubierta (reivindicación 1). En el que el núcleo de yeso se forma a partir de una suspensión que comprende agua, estuco (reivindicación 6). |
| una composición de yeso fraguado dispuesta entre dos láminas; la composición de yeso fraguado comprende una matriz de ensamble de yeso fraguado que se forma de una lechada que comprende al menos estuco y agua. |                                                                                                                                                                                                                                                 |
| la lechada tiene una relación de agua con respecto a estuco de 1,2 a 2,0;                                                                                                                                         | Una relación preferida de agua/estuco en peso es de 0,6 a aproximadamente 1,2 (Párr.040)                                                                                                                                                        |

Oficio N° 14959

Ref. Expediente N° 16105000

|                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| la lechada comprende de 45 g a 910 g por 92.9 m <sup>2</sup> de placa de por lo menos un agente espumante;                                                  | En los paneles formados de acuerdo con los principios de la presente descripción, y los métodos de fabricación de la misma, se puede añadir espuma acuosa a la suspensión de núcleo en una cantidad eficaz para proporcionar las densidades de núcleo de yeso deseadas (0039). |
| la placa tiene una densidad de 0.38 g/cc a 0.64 g/cc,                                                                                                       | Teniendo el panel una densidad de aproximadamente 40 lb/ft <sup>3</sup> (0,64 g/cc) (reivindicación 12).                                                                                                                                                                       |
| y cuando tiene un grosor de 15.9 cm, una resistencia a la tracción del clavo de al menos 311 Newton de fuerza como se determina de acuerdo con ASTM C473-09 | En el que a un espesor nominal del panel de aproximadamente 1,6 cm, el panel tiene una resistencia a la tracción del clavo de al menos aproximadamente 32 kg (313,8 Newton), determinada de acuerdo con la norma ASRM C473-09 (reivindicación 10).                             |
| y un índice de resistencia al fuego (FEI) mayor de 52 minutos                                                                                               | De tal manera que el valor máximo único de la temperatura en el lado no calentado del conjunto es inferior a aproximadamente 260°C después de aproximadamente 60 minutos (reivindicación 24).                                                                                  |

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del panel de yeso de la reivindicación 9 habían sido divulgadas previamente en el documento D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

La reivindicación 10 consiste en: *“Un método para fabricar una placa de yeso resistente al fuego que comprende (...)”* (Rad. N° 16105000 del 12 de octubre de 2016).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

| Características Esenciales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | D1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | D2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Un método para formar una placa de yeso resistente al fuego que comprende:<br><br>Formar una mezcla de al menos estuco y agua, disponer la lechada sobre una primera lámina, disponer una segunda lámina sobre la lechada para formar una preforma de placa que tiene dos láminas, cortar la preforma de placa para obtener una placa de dimensiones predeterminadas después de que la lechada se endurezca lo | Un método para fabricar paneles de yeso resistentes al fuego (...) depositar la suspensión en una primera hoja de cubierta y cubrir la suspensión y con una segunda hoja de cubierta para formar el panel; (...) cortar el panel a las dimensiones deseadas y secar el panel (reivindicación 26).<br><br>En el que el núcleo de yeso se forma a partir de una suspensión que comprende agua, estuco (reivindicación 6). | Un panel de yeso resistente al fuego formado de acuerdo con los principios de la descripción, y los métodos para fabricarlo, pueden incluir un núcleo de yeso dispuesto entre dos hojas de cubierta (Párr.0030). En el que el núcleo de yeso se forma a partir de una suspensión que comprende agua, estuco (reivindicación 6). El panel de yeso generalmente continuo se puede cortar en paneles individuales de una longitud deseada después de que la lechada que contiene yeso calcinado se ha endurecido |

Oficio N° 14959

Ref. Expediente N° 16105000

|                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| suficiente para cortarla, y secar la placa;                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                        | (por hidratación del yeso calcinado para formar una matriz continua de yeso fraguado) suficientemente para cortar y los paneles de yeso resultantes pueden ser secado (Párr.0040).                                                                                             |
| la lechada tiene una relación de agua con respecto a estuco de 0,7 a 2,0;                                                                                   | El estuco y agua en una relación de peso de agua/estuco de aproximadamente 0,6 a aproximadamente 1,2 (Párr.0046).                                                                                                      | Una relación preferida de agua/estuco en peso es de 0,6 a aproximadamente 1,2 (Párr.040)                                                                                                                                                                                       |
| la lechada comprende de 45 g a 910 g por 92.9 m <sup>2</sup> de placa de por lo menos un agente espumante;                                                  | Una cantidad de espuma eficaz para proporcionar una densidad de núcleo de aproximadamente 25 a 36 libras por ft <sup>3</sup> (reivindicación 26). Cantidad de jabón (0.192 Lb/MSF [0,49 g/m <sup>2</sup> ]) (Tabla. 1) | En los paneles formados de acuerdo con los principios de la presente descripción, y los métodos de fabricación de la misma, se puede añadir espuma acuosa a la suspensión de núcleo en una cantidad eficaz para proporcionar las densidades de núcleo de yeso deseadas (0039). |
| la placa tiene una densidad de 0.38 g/cc a 0.64 g/cc,                                                                                                       | Teniendo el panel una densidad de núcleo de aproximadamente 27 a aproximadamente 37 libras por pie cubico (0,43 a 0.59 g/cm <sup>3</sup> ) (reivindicación 1)                                                          | Teniendo el panel una densidad de aproximadamente 40 lb/ft <sup>3</sup> (0,64 g/cc) (reivindicación 12).                                                                                                                                                                       |
| y cuando tiene un grosor de 15.9 cm, una resistencia a la tracción del clavo de al menos 311 Newton de fuerza como se determina de acuerdo con ASTM C473-09 | En la tabla 2 se enseña una resistencia a la tracción del calvo de 72,8 (lb), la cual es medida de acuerdo con ASTM-C473 (Párr.0127).                                                                                  | En el que a un espesor nominal del panel de aproximadamente 1,6 cm, el panel tiene una resistencia a la tracción del clavo de al menos aproximadamente 32 kg (313,8 Newton), determinada de acuerdo con la norma ASRM C473-09 (reivindicación 10).                             |
| y un índice de resistencia al fuego (FEI) mayor de 52 minutos                                                                                               | Se demuestra que los paneles de la presente invención tienen la capacidad de retrasar sustancialmente el paso de calor a través de estructuras de pared o techo durante más de 30 minutos (Parr.0164).                 | De tal manera que el valor máximo único de la temperatura en el lado no calentado del conjunto es inferior a aproximadamente 260°C después de aproximadamente 60 minutos (reivindicación 24).                                                                                  |

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del panel de yeso de la reivindicación 10 habían sido divulgadas previamente en los documento D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

## 7. Conclusión

Oficio N° 14959

Ref. Expediente N° 16105000

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

| Ítem | Documento      | Reivindicaciones afectadas | Requisito que afecta      |
|------|----------------|----------------------------|---------------------------|
| D1   | US2011/0195241 | 1 a 8 y 10                 | Novedad y Nivel inventivo |
| D2   | US2012/0219785 | 1, 5, 6, 9 y 10            | Novedad y Nivel inventivo |

## 8. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

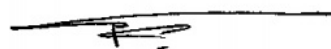
En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



**JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ**  
**DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)**

Oficio N° 14959

Ref. Expediente N° 16105000

Elaborado: OLGA XIMENA BENAVIDES SALAZAR  
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ